

## **PROGRAMA 2314: PERSONAS MAYORES RESIDENTES**

### **A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Las competencias para la gestión la Residencia de Mayores Nuestra Sra. de África recae sobre la Vicepresidencia I de la Mesa de la Asamblea. A tal efecto, se ha previsto la dotación económica suficiente para garantizar las actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de la misma.

En la Residencia de Mayores “Nuestra Señora de África” se atienden, de manera permanente, es decir los 365 días del año, a un total de 56 residentes, 26 de ellos dependientes.

Por otro lado, de entre los contratos, convenios y conciertos que se refieren en el cuadro presupuestario que antecede, caben destacar la contratación de los siguientes servicios profesionales externos:

- Fisioterapeuta
- Podólogo
- Monitor socio-cultural
- Peluquera
- Atención socio-sanitaria especializadas
- Limpieza- hostelería.
- Mantenimiento de equipos: ascensores y aire acondicionado.

### **B.- OBJETIVOS / INDICADORES**

**General:** Garantizar el normal funcionamiento y la prestación del servicio en el Centro prestando una atención integral de calidad a los usuarios con el fin de que amplíen o mantengan su actual grado de autonomía.

#### **Operativos:**

##### **Para el usuario:**

- Prevenir situaciones de deterioro físico y psíquico
- Potenciar las habilidades susceptibles de recuperación
- Evitar la involución de las tres áreas que se contemplan, física, psíquica y social

- Favorecer las relaciones grupales
- Mejorar la ocupación y el disfrute del tiempo libre
- Asegurar la adecuada administración de medicamentos
- Garantizar una alimentación adecuada
- Facilitar la integración real del grupo en el centro
- Prestar una atención integral e individualizada a los usuarios
- Mejorar y/o mantener el grado de autonomía de los usuarios
- Potenciar la integración social del usuario, al máximo nivel que sea posible, en la vida del centro, en el entorno familiar y comunitario

**Para la familia:**

- Favorecer la descarga familiar
- Prevenir la aparición de conflictos en el entorno familiar
- Informar y asesorar sobre las circunstancias particulares y estrategias más adecuadas para tratar con su familiar
- Facilitar a los familiares y/o cuidadores habituales el cuidado y la atención de la persona dependiente

**Para la sociedad:**

- Ser un centro gerontológico de referencia para la población general.
- Promover la comunicación y la coordinación con otros servicios o recursos que presten atención a los usuarios.
- Servir de centro de referencia para la formación de nuestros jóvenes en actividades sanitarias y sociales.

**C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

No existen

**D.- MEDIOS PERSONALES (42)**

1 Director

1 Trabajador social

7 ATS / DUE

2 Administrativo

1 Encargado de almacén

1 Conductor

6 Cocineros 2ª

16 Auxiliares de enfermería

1 Oficial pintura tráfico

1 Conserje

## **PROGRAMA 213.0: MENORES.**

### **Departamento responsable: AREA DE MENORES**

#### **A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR.**

Mediante Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, se traspasan a la Ciudad de Ceuta funciones y servicios del Estado en materia de servicios sociales. Entre ellos se encuentran con carácter general, las funciones y servicios que en materia de asistencia social venía desarrollando el Estado en el ámbito de la Ciudad y, en especial, la protección y tutela de menores, según lo establecido en el Código Civil, así como la ejecución de las medidas dictadas por los jueces de menores. Tales funciones incluyen la dirección, inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los organismos, servicios y centros de protección y reforma de menores.

Del desglose presupuestario asignado al programa, deben destacarse las siguientes áreas de gasto principales:

#### **1.- Gastos de funcionamiento.**

La partida recoge los gastos necesarios e imprescindibles para el normal funcionamiento de las dependencias y servicios adscrito al Área de Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A efectos informativos, para la ejecución del mandato constitucional en materia de protección y reforma de menores la Ciudad Autónoma cuenta con:

1.- La Jefatura del Área de Menores, cuya principal competencia es la de organizar, coordinar, programar e impulsar los servicios dependientes del Área, así como la labor de inspección, supervisión y ejecución de las medidas adoptadas en materia de reforma y protección.

2.- El Equipo Técnico de Protección elabora los informes, propuestas, ejecución y seguimiento correspondientes en materia de protección, tutela y guarda de menores de acuerdo con la legislación vigente.

Dentro de las diferentes medidas de protección que pueden adoptarse se encuentra el **acogimiento residencial**, cuyo objetivo principal es proporcionar a los menores un contexto seguro, nutritivo, protector, con la cobertura de las necesidades sanitarias, emocionales, sociales y educativas, en función de su desarrollo evolutivo, al mismo tiempo que se valora la situación de cada individuo y se proponen los recursos adecuados.

Para ello, la Ciudad Autónoma cuenta con el Centro San Ildefonso, el Centro Mediterráneo, y el Centro de Realojo Temporal para menores no acompañados.

Para la ejecución de **medidas judiciales privativas de libertad, la detención y las medidas cautelares de internamiento** que imponen los Jueces de Menores de conformidad con la Ley

5/2000 se efectúan en centros específicos para menores infractores, diferentes de los previstos en la legislación penitenciaria para la ejecución de las condenas penales y medidas cautelares privativas de libertad impuestas a los mayores de edad penal. En Ceuta contamos con el Centro Punta Blanca.

Las medidas alternativas al internamiento impuestas por los Jueces de Menores se ejecutan a través del Equipo de Medio Abierto. Dicho equipo interdisciplinar es el encarado de aplicar las mismas, en el propio medio social de convivencia.

Por tanto, las cuantías asignadas en este epígrafe del programa dan cobertura a los gastos destinados a cubrir las múltiples y diversas necesidades de los menores que acceden a la red asistencial, cuya atención y supervisión se realiza las veinte y cuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año.

Así mismo se incorporan a esta partida los gastos producidos en los distintos dispositivos establecidos al efecto.

## **2.- Contratos servicios externos.**

Los contratos externos a suscribir en la anualidad 2015, se circunscriben a:

2.1.- Servicio de Catering de los Centros de Menores No Acompañados y el Centro de Menores Infractores.

2.2.- Servicio de vigilancia del Centro de Menores Infractores.

2.3.- Monitores ocupacionales para la realización de actividades formativas especializadas en el Centro de Menores Infractores Punta Blanca (CMIPB).

2.4.- El servicio médico del CMIPB.

2.5.- El servicio de DUE del CMIPB y DEL Centro de Realajo Temporal.

2.6.- El servicio jurídico para la asistencia penal de los menores tutelados con el Colegio de Abogados de Ceuta.

2.7.- Servicio de limpieza para el Centro de Realajo Temporal de Menores No acompañados.

## **3.- Convenios.**

### **3.1.- Fundación ANAR.-**

**Descripción:** El objeto del mismo es para el desarrollo y ejecución de la Línea de Atención a la Infancia, teléfono 11611, número armonizado de interés social de la Unión Europea, a la que podrá dirigirse cualquier niño o adolescente, con el objeto de ofrecer orientación y apoyo a los problemas y necesidades de los menores. Este servicio consiste en la atención telefónica especializada durante las 24 horas del día.

**Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora** (\*): No procede

### **3.2.- Convenio Post adopción.**

- **Descripción:** El acogimiento familiar es una medida de protección que se adopta como forma del ejercicio de la guarda, mediante la cual se encarga el cuidado de un menor a una persona o pareja, con la obligación de cuidarse de él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral, con la finalidad de integrarla en una vida familiar que sustituya completa o temporalmente a la suya de origen. (Art. 173 y 173 bis del Código Civil).

El objeto del mismo es realizar los seguimientos de los Acogimientos Familiares. En el proceso de los mismos ha de efectuarse un seguimiento y apoyo constante que, sin condicionar la vida de la familia, detecte desviaciones respecto al plan, incidencias o alarmas que puedan indicar la necesidad de cambios o adaptaciones del mismo. Ha de evaluarse la eficacia de la medida.

#### **4.- Estancias peninsulares de menores.**

Esta partida del programa está destinada a atender a menores con discapacidades psíquicas graves y crónicas que suponen una incapacidad total del menor para realizar la mayor parte de sus funciones y actividades principales, así como a aquellos menores con necesidades específicas que exigen un tratamiento diferenciado, inabordable desde los Programas de Atención Residencial de nuestra Ciudad. Se desarrollan en Centros que, por sus características espaciales, profesionales e instrumentales reúnen las condiciones adecuadas para un acogimiento residencial terapéutico, según la situación de cada menor, hasta que dejen de necesitar este recurso bien sea por alcanzar la mayoría de edad, retornar a la familia biológica, extensa o ajena, o bien pasar a otro recurso residencial.

#### **5.- Conservación, reparación y obras.**

Esta partida del programa se destina a las actuaciones de reparación, conservación y mantenimiento de los centros y unidades existentes en el Área de Menores.

#### **B.- OBJETIVOS / INDICADORES**

Descripción de indicadores	Hecho /Previsto
□ <i>Menores acogidos al programa de acogimiento residencial</i> 600	
□ <i>Medidas a ejecutar de privación de libertad</i> 100	
□ <i>Medidas a ejecutar alternativas al internamiento</i> 450	
□ <i>Medidas adoptadas en el sistema de protección</i>	900

#### **C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.**

- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Ciudad de Ceuta sobre Atención a Menores extranjeros No Acompañados

#### **D.- MEDIOS PERSONALES (169).**

## **Área de Menores**

- 1 Jefatura de Área.
- 1 Jefaturas de Negociado
- 1 Director/a de medio abierto
- 1 Director/a de Centro de acogida San Ildefonso
- 1 Director/a equipo técnico área de menores
- 1 Director/a Centro de Realojo Temporal Menores no Acompañados
- 1 Director Centro de Menores Infractores Punta Blanca
- 1 Director/a Centro Mediterráneo
- 1 Licenciada en derecho
- 4 Licenciadas en psicología
- 7 Coordinadores
- 43 Educadores
- 13 Ayudantes educativos
- 23 Monitores educativos
- 6 Cuidadores
- 7 Trabajadores sociales
- 1 Graduado social
- 1 Oficial de servicios técnicos
- 1 Animador sociocultural
- 4 Policías locales
- 9 Empleados servicios diversos
- 3 Administrativos
- 2 Auxiliares administrativos
- 17 Celadores
- 6 Cocineros
- 9 Limpiador/a
- 2 Conductor
- 2 Ordenanza

## **PROGRAMA 164.0: CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS**

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Programa que engloba las cantidades destinadas a sufragar los gastos relativos a actividades y servicios cuya finalidad es la de mantener, en adecuado estado de funcionamiento, los bienes adscritos a la función de que se trata, de forma tal que los servicios se presten en las apropiadas condiciones.

A tal efecto, se formalizarán los contratos de mantenimiento presupuestados (reparación y adecentamiento de instalaciones y accesos para fechas de máxima afluencia, suministro de plantas, acondicionamiento de nichos, suministro de lapidas y jarrones, mantenimiento del

horno crematorio), así como los previstos para conservación y reparación de instalaciones en general.

Así mismo, el montante presupuestado incorpora los gastos inherentes a la contratación del servicio de auxiliar de información en el tanatorio municipal. Las características básicas del servicio a contratar se resumen entre otras: organización y control de evacuación de usuarios, apertura y cierre ordinario de ellas instalaciones, control de salidas y entradas de usuarios y féretros, recepción de usuarios, información, orientación y en su caso acompañamiento de usuarios, comprobación del estado y funcionamiento de ellas instalaciones generales, vigilancia y control de cualesquiera bienes materiales existentes en las instalaciones afectas al servicio y remisión diaria de partes de incidentes..

Finalmente el programa tiene presupuestadas cantidades destinadas al suministro de vestuario para el personal adscrito a las distintas dependencias, así como para los gastos de funcionamiento imprescindibles para una eficaz gestión de los recursos.

#### **B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

No existen

#### **C.- MEDIOS PERSONALES**

1 Vicepresidenta

1 Secretario/a

2 Licenciadas en derecho

1 Auxiliar Administrativo

#### **Cementerios**

2 Encargados

1 Auxiliar Administrativo

1 Operario

5 Sepultureros

1 Ayudante sepulturero

12 Peones

#### **PROGRAMA 431.0: MERCADOS**

**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

Se incluyen en este programa los gastos de los servicios de mercados, íntimamente relacionados con la actividad comercial de la Ciudad. En concreto son los destinados a cubrir las necesidades de la administración general, planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de las funciones de los distintos centros de mercados

Igualmente se incluyen en este programa los diversos contratos de mantenimiento y conservación de las diferentes instalaciones ubicadas en los distintos mercados de la Ciudad, correspondiendo las reparaciones y mantenimiento de los ascensores y escaleras mecánicas.

Finalmente, los gastos de funcionamiento presupuestados se corresponden con los previstos para las actividades de mercados y para el suministro de vestuario del personal adscrito a los distintos mercados.

**B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA**

No existen

**C.- MEDIOS PERSONALES**

**Mercados (11)**

1 Encargado

1 Auxiliar administrativo

9 operarios

**PROGRAMA 9205: GESTION INTERNA**

**A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR**

En concreto son los destinados a cubrir las necesidades de la administración general, planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de las funciones de los distintos edificios del Palacio.

Igualmente se incluyen en este programa los diversos contratos de mantenimiento de las diferentes instalaciones ubicadas en el Palacio de la asamblea y restantes edificios pertenecientes a la Ciudad , contrato de limpieza del edificio de la Asamblea, contrato de mantenimiento de ascensores , contrato de publicación BOCCE, y contrato de servicio de correspondencia.

Finalmente el programa tiene presupuestadas cantidades destinadas al suministro de vestuario para el personal de notificadores y ordenanzas, así como para los gastos de funcionamiento imprescindibles para una eficaz gestión de los recursos.